



Resolución Jefatural

N° 065 -2017-OTASS/OA

Lima, 06 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 202-2017-OTASS/SG, el Informe N° 023-2017-OTASS/OA/CF y el Memorándum N° 666-2017-OTASS/OPP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2017-OTASS/DE aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-OTASS/DE y modificada con Resolución Directoral N° 020-2017-OTASS/DE "Normas para la Gestión y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisiones de Servicios", en adelante la Directiva de Viáticos, establece que los reembolsos de viáticos proceden únicamente ante situaciones contingentes que hayan ocasionado la no entrega de los viáticos previamente al inicio de la comisión de servicios, y luego de la revisión de la documentación respectiva e informe favorable de la Coordinación de Contabilidad de la Oficina de Administración;

Que, por Memorándum N° 202-2017-OTASS/SG del 15 de agosto de 2017, el señor Gerardo Rodríguez Negrón, Secretario General (e), solicitó el reembolso de los gastos por concepto de viáticos, generados por la comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa del 30 de julio al 01 de agosto de 2017, realizada por los Coordinadores de Dirección, señor Jacinto Santiago Alvarado Rubina, señora Sonia Álvarez Quintana y señor Kuolling Ruiz Dillon y de la Especialista en Gestión Corporativa señora Diana Carolina Fernández Facundo, con motivo de la asistencia a la sesión de Directorio de la empresa prestadora de servicios de saneamiento EMAPACOP S.A.; para tal efecto se adjunta los Formatos 04 de la Directiva de Viáticos, en donde consta el detalle de los gastos de los comisionados, con sus respectivos comprobantes de pago que lo sustentan;



Que, por Memorando N° 666-2017/OTASS/OPP del 21 de agosto de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal con cargo a la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, Meta 0007 del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2017, emitiendo a estos efectos la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000496;

Que, con Informe N° 023-2017-OTASS/OA/CF del 15 de noviembre de 2017, el Coordinador de Finanzas, señala que no se otorgaron los viáticos a los Coordinadores de Dirección y a la Especialista Corporativa para la comisión de servicios a la ciudad de Pucallpa, en razón que el requerimiento fue recibido extemporáneamente, lo que no permitió su oportuna tramitación, por lo cual que habrían cubierto con sus propios recursos los gastos incurridos en dicha ciudad, en tal sentido recomienda se proceda al reembolso de viáticos hasta por el monto de S/ 607.00 (Seiscientos Siete y 00/100 Soles) al señor Jacinto Santiago Alvarado Rubina; por el importe de S/ 501.50 (Quinientos Uno y 50/100 Soles) a la señora Sonia Álvarez Quintana, por el importe de S/ 473.50 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres y 50/100 Soles) al señor Kuolling Ruiz Dillon y el importe de S/ 465.50, (Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 50/100 Soles) a la Especialista en Gestión Corporativa señora Diana Carolina Fernández Facundo; por encontrarse los gastos efectuados en la fecha y lugar de la comisión de servicios, conforme lo señala el citado informe;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2017-OTASS/DE aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-OTASS/DE y su modificatoria, "Normas para la Gestión y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisiones de Servicios";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Pucallpa, hasta por un monto total de S/2,047.50 (Dos mil cuarenta y siete y 50/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE COMISIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	IMPORTE
08106145	Jacinto Santiago Alvarado Rubina	PUCALLPA	30.07.2017	01.08.2017	S/ 607.00
09613164	Sonia Álvarez Quintana	PUCALLPA	30.07.2017	01.08.2017	S/ 501.50
09159203	Kuolling Ruiz Dillon	PUCALLPA	30.07.2017	01.08.2017	S/ 473.50
44225661	Diana Carolina Fernández Facundo	PUCALLPA	30.07.2017	01.08.2017	S/ 465.50

Artículo 2.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Meta 0007, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.2.2.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la Coordinación de Finanzas de la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

